

CÓRDOBA, 20 MAR 2023.-

VISTO:

La oportunidad y conveniencia de crear, instrumentar e implementar un Programa Integral de Becas (PIB) en la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la realidad socio - económica actual impacta fuertemente en estudiantes con dificultad de acceso a derechos, originando ello un incremento de las inequidades sociales.

Que asimismo y atento los diversos convenios que suscribe la Universidad con distintos entes o personas públicas y privadas para la ejecución de diversas actividades, proyectos y programas y la posibilidad de participación en ellos de estudiantes, docentes, no docentes, egresados de la Universidad y miembros de la comunidad en general, resulta asimismo oportuno establecer un sistema de becas que posibilite y fomente la participación de las personas nombradas en dichas actividades, proyectos y programas.

Que resulta necesario y conveniente implementar un sistema de ayuda económica -sujeto a las posibilidades de esta Universidad y al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se fijen- a los fines de que estudiantes regulares que se encuentren en las situaciones indicadas puedan ingresar, permanecer y egresar del ámbito de esta Universidad, así como participar activamente en iniciativas de compromiso social universitario.

Que a los mismos fines resulta necesario disponer la creación de un Comité Evaluador específico a las situaciones particulares y un modelo de convenio de beca a suscribirse entre la Universidad y los beneficiarios de las mismas.

Que es un objetivo central de la educación superior brindada por esta Universidad avanzar hacia la igualdad de oportunidades y la integración, a los fines de la democratización del conocimiento.

Que el programa integral de becas (PIB) que se propicia debe encontrarse sujeto a la obtención de las correspondientes fuentes de financiamiento, ya sean propias y/o externas, de entidades públicas y/o privadas, locales, nacionales o internacionales.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704 y el Decreto N° 744/22, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez durante el período de Normalización vigente aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR un PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS (PIB) con las modalidades y alcances que resultan de los artículos siguientes y los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: ESTABLECER becas para estudiantes regulares de la Universidad Provincial de Córdoba con dificultad de acceso a derechos, a los fines de que los mismos puedan ingresar, permanecer y egresar de la Universidad. Todo ello conforme la factibilidad presupuestaria existente en cada año y los recursos que puedan obtenerse al efecto. Dichas becas consistirán en el otorgamiento de una ayuda económica tendiente a facilitar la continuidad de los estudios y la contención de las/los estudiantes que se encuentren en la situación indicada.

Artículo 3°: DELEGAR en la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba la fijación cada año

del monto de las becas del artículo precedente, debiendo tenerse en cuenta a tales fines la factibilidad presupuestaria y los recursos existentes.

Artículo 4°: DISPONER *que las becas referidas en el Artículo 2° de la presente se registrarán por las Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente como Anexo I, debiendo las/los estudiantes de la Universidad Provincial de Córdoba que deseen ser beneficiarios de las mismas cumplimentar con los requisitos allí establecidos.*

Artículo 5°: INSTITUIR *para las becas establecidas en el Artículo 2° de la presente un Comité Evaluador que estará integrado por las/los titulares de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, la Secretaria Académica y la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba o persona designada por cada una de las/los respectivos titulares. Dicho Comité Evaluador tendrá a su cargo analizar las solicitudes que se presenten y decidir respecto de su aceptación o rechazo a los fines del otorgamiento de las becas referidas en el artículo 2° de la presente.*

Artículo 6°: ESTABLECER *que en aquellos casos en los que el Comité Evaluador referido en el artículo precedente se pronuncie por la aceptación de las solicitudes y existan fondos suficientes para el otorgamiento de las becas deberá suscribirse a sus efectos entre la Universidad Provincial de Córdoba y las/los respectivos beneficiarios un convenio del tipo del que forma parte integrante de la presente como Anexo II, teniendo prioridad para el otorgamiento de las becas quien/es primero haya/n presentado la/s solicitud/es correspondiente/s. Asimismo quienes resulten beneficiarios de las becas deberán completar una Declaración Jurada referida a su situación económica cuyo modelo se agrega como Anexo III de esta resolución.*

Artículo 7°: ESTABLECER *becas para estudiantes regulares, docentes, no docentes y egresados de la Universidad Provincial del Córdoba (en este último caso siempre que haya transcurrido menos de tres años desde la fecha de su egreso) y para referentes comunitarios, a los fines de fomentar y posibilitar la participación de los mismos en actividades, proyectos y programas relacionadas con actividades de extensión, de*

investigación y académicas que deban ejecutarse por la Universidad Provincial de Córdoba con motivo de proyectos aprobados por las respectivas Secretarías del Rectorado y/o convenios suscriptos y/o a suscribir con entes y/o personas públicas y/o privadas. Todo ello conforme la factibilidad presupuestaria existente en cada año y los recursos que puedan obtenerse al efecto. Dichas becas consistirán en el otorgamiento de una ayuda económica tendiente a facilitar la participación en las actividades, proyectos y programas de que se trate.

Artículo 8°: DELEGAR en el/la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba actuando en conjunto con los/las titulares de las restantes Secretarías del Rectorado en cuyo ámbito deban ejecutarse las actividades, proyectos y programas de que se trate las condiciones de otorgamiento y alcances de las becas establecidas en el artículo 7° precedente, así como la selección de los becarios beneficiarios.

Artículo 9°: INSTITUIR para las becas establecidas en el Artículo 7° de la presente un Comité Evaluador que estará integrado por el/la titular Secretaria de Administración General y Recursos Humanos del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba y las/los titulares de las Secretarías del Rectorado y/o autoridades de las distintas Facultades de la Universidad a cargo de las actividades, proyectos y programas de que se trate. Dicho Comité Evaluador tendrá a su cargo analizar las solicitudes que se presenten y decidir respecto de su aceptación o rechazo a los fines del otorgamiento de las becas referidas en el artículo 7° de la presente.

Artículo 10°: ESTABLECER que en aquellos casos en los que el Comité Evaluador referido en el artículo precedente se pronuncie por el otorgamiento de las respectivas becas y existan fondos suficientes para ello, deberá suscribirse a sus efectos entre la Universidad Provincial de Córdoba y las/los respectivos beneficiarios un convenio del tipo del que forma parte integrante de la presente como Anexo IV.

Artículo 11°: PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0046.-

**ANEXO I - BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA BECAS DE AYUDA
ECONOMICA PARA ESTUDIANTES REGULARES**

REQUISITOS:

- 1. Estar matriculado en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), y ser estudiante regular.*
- 2. Tener aprobado, al momento del requerimiento de la beca, al menos dos materias en el último año lectivo de la carrera que se encuentra cursando.*
- 3. Permanecer inscripto como estudiante regular de la UPC durante el período completo de la beca.*
- 4. No contar en la actualidad con disponibilidad económica suficiente a fin de llevar adelante los estudios de la carrera dentro de la UPC.*
- 5. No resultar beneficiario de otra beca.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los aspirantes interesados deberán presentar en tiempo y forma, por correo electrónico, la documentación que se detalla a continuación:

- 1) Certificado Analítico.*
- 2) Certificado de Alumna/o regular.*
- 3) Curriculum Vitae.*
- 4) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad.*
- 5) Declaración jurada que acredite ser un estudiante con bajos recursos económicos o en situación de exclusión social y/o que acredite la pertenencia a una familia numerosa con bajos recursos económicos.*

No se recibirán solicitudes incompletas, ni habrá plazos extraordinarios para rectificar documentación errónea y/o incompleta.

Además de la declaración jurada referida en el punto 5) precedente, podrá presentarse cualquier otra documentación que a juicio del aspirante

sirva para fundar su solicitud. Sin perjuicio de lo expuesto la UPC se reserva la potestad de solicitar cualquier otra documentación que a su criterio resulte necesaria.

La documentación indicada deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos en formato pdf: sae.graduados@upc.edu.ar y extension@upc.edu.ar consignándose en el asunto: “Postulación beca - APELLIDO DEL ESTUDIANTE”.

DURACIÓN DE LA BECA: A determinar por la UPC con un máximo de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su otorgamiento. O bien con periodo establecido en el proyecto que solicita la inclusión del beneficio/beca.

SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

La UPC será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y seleccionar a los beneficiarios a través de un Comité Evaluador, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades, la equidad social y la promoción de la participación de las personas desfavorecidas. Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables.

Criterios de selección para la adjudicación de las BECAS

Analítico	Certificado	con el 40% del total del valor, siendo la calificación de 10 el equivalente a 4 puntos.
Vitae	Curriculum	con 10% del total del valor, siendo la calificación de 10 el equivalente a 1 punto.
jurada	Declaración	Con el 50% del total del valor, siendo la calificación de 10 el equivalente a 5 puntos.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES :

- a) El simple hecho de participar en la CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes BASES Y

CONDICIONES, como así también la aceptación de las modificaciones que pudieran realizarse y decidir sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los POSTULANTES no tendrán derecho a reclamo alguno.

- b) Las circunstancias no previstas serán resueltas por el Rectorado de la UPC, cuya decisión será inapelable.*
- c) Los aspirantes declaran comprometerse a cumplir y aceptar las normas y reglamentos establecidos por la UPC.*
- d) Los aspirantes declaran comprometerse a cumplir en tiempo y forma las exigencias académicas establecidas por la UPC.*
- e) Los aspirantes declaran comprometerse a ser dignos representantes de la UPC, comportándose con ética y responsabilidad.*

CRONOGRAMA GENERAL:

<i>1° ETAPA</i>	<i>Presentación de las POSTULACIONES</i> <i>Remitir la documentación solicitada a los siguientes correos electrónicos: sae.graduados@upc.edu.ar y extension@upc.edu.ar indicando en el asunto del e-mail: “Postulación beca– APELLIDO DEL ESTUDIANTE”</i>
<i>2° ETAPA</i>	<i>Proceso de análisis y selección por parte del Comité Evaluador. Sólo los postulantes seleccionados serán contactados.</i>
<i>3° ETAPA</i>	<i>Suscripción del respectivo convenio con los beneficiarios.</i>

El presente cronograma es a modo ejemplificativo y podrá ser modificado a criterio de la UPC.

ANEXO II - MODELO CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BECA ARTÍCULO 2

*Entre la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA**, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri Nro. 1955 de la ciudad de Córdoba, en adelante la “**UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por _____ en su carácter de _____, por una parte; y por la otra el/la Sr./a _____, DNI _____ con domicilio real en _____, en adelante el/la “**BECARIO/A**”; ambas partes en conjunto denominada como “**LAS PARTES**”.
convienen en celebrar el presente Convenio de otorgamiento de BECA sujeto a las siguientes cláusulas:*

PRIMERA – Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de una BECA consistente en una ayuda económica mensual, destinada a que el/la BECARIO/A obtenga los recursos materiales que faciliten la continuidad de sus estudios en el ámbito de la UPC y eleve su rendimiento académico durante el ciclo lectivo _____.

SEGUNDA – Monto: El monto de la Beca se establece en la suma fija y por todo concepto de Pesos _____ (\$ _____) mensuales, los que serán abonados por la UPC mientras el presente se mantenga vigente mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de el/la BECARIO/A que este último denuncia en este acto: Tipo y número de cuenta: _____, CBU: _____, Banco: _____, CUIT: _____.

TERCERA – Obligaciones: A los fines del mantenimiento de la beca se acuerda entre LAS PARTES el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de el/la BECARIO/A:

A) Mantener la condición de Alumno Regular de la UPC durante los doce (12) meses siguientes al otorgamiento de la beca, debiendo acreditarse ello ante cada requerimiento que la UPC efectúe. La interrupción de los estudios implicará la revocación automática del beneficio, debiendo el/la BECARIO/A comunicar dicha situación a la UPC en un plano máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tener que reintegrar las sumas indebidamente percibidas.

B) Comunicar a las autoridades de la UPC cualquier mejoramiento de su situación económica que torne injustificado el beneficio de la Beca.

C) Notificar los cambios de domicilio durante la vigencia de este Convenio, en un termino no superior a los cinco (5) días de haberse operado el mismo.

D) Presentar a requerimiento de la UPC copia certificada expedida por el establecimiento educacional correspondiente de las calificaciones obtenidas durante la vigencia de este Convenio.

E) Abstenerse de solicitar o tramitar otras becas o auxilios económicos que tengan la misma finalidad que la que aquí se le otorga.

CUARTA – Rendimiento: Siendo el objetivo del beneficio otorgado el mantenimiento y permanencia de el/la BECARIO/A en el sistema educativo de la UPC, como así también elevar su rendimiento académico, se deja expresamente establecido que la UPC, previa realización de la evaluación correspondiente, podrá proceder a revocar unilateralmente la beca por bajo rendimiento académico y/o abandono de los estudios.

QUINTA - Vigencia: La vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción del mismo por parte de el/la BECARIO/A y hasta el ___ de ___ de 202__, salvo rescisión anticipada por decisión unilateral fundada de la UPC.

SEXTA – Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos derivados del presente LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto del presente, quedándose cada una de ellas con un ejemplar en su poder.

ANEXO III - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Este formulario reviste carácter de declaración Jurada, y debe ser completado en letra imprenta, sin omitir, enmendar ni falsear ningún dato.

1. Datos del declarante

Nombre/s: _____

Apellido/s: _____

DNI: _____

Estado civil: _____

Hijos: SI / NO Cantidad: _____

Trabaja: SI / NO. En caso de Relación de Dependencia indique ingresos promedio de los últimos 3 meses: _____

Domicilio real: _____

Propietario o Alquila: _____ *Monto de alquiler:* _____

Cantidad de personas con las que vive: _____

Vinculo: _____ *Tel. Cel.:* _____

E-mail: _____

Ingresos familiares promedio: _____

2. ¿Se considera Usted un estudiante de bajos recursos económicos o en situación de exclusión social?

2.1 Indique con una X su situación:

Si *No*

2.2 En caso afirmativo, explicita la situación:

3.2 En caso afirmativo, explicita la situación:

3.3 Qué documentación podría presentar al comité de selección para dar cuenta de lo expresado?

El que suscribe, Sr./a: _____
DNI.: _____ con domicilio real en _____ declaro
bajo juramento que NO cuento en la actualidad con recursos económicos suficiente que
me posibiliten llevar adelante mis estudios en la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CORDOBA; solicitando en virtud de ello el otorgamiento de una BECA.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este
formulario son veraces, reales y completos sin omitir ni falsear alguno que deba
contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Declaro bajo juramento entender y aceptar los requisitos para
presentar mi solicitud de beca ante la Universidad Provincial de Córdoba.

**Asimismo asumo el compromiso de comunicar a las autoridades de la Universidad
cualquier mejoramiento de mi situación económica que torne injustificado dicho beneficio.
Córdoba ___ de _____ de 202_**

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO IV - MODELO CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BECA ARTÍCULO 7

Entre la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA**, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri Nro. 1955 de la ciudad de Córdoba, en adelante la **“UNIVERSIDAD”**, representada en este acto por _____ en su carácter de _____, por una parte; y por la otra el/la Sr./a _____, DNI _____ con domicilio real en _____, en adelante el/la **“BECARIO/A”**; ambas partes en conjunto denominada como **“LAS PARTES”**.
conviene en celebrar el presente Convenio de otorgamiento de BECA sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de una BECA consistente en una ayuda económica, destinada a que el/la BECARIO/ participe de las siguientes actividades, proyectos y/o programa: _____.

.SEGUNDA – Monto: El monto de la Beca se establece en la suma fija y por todo concepto de Pesos _____ (\$ _____) pagaderos con la siguiente periodicidad _____, los que serán abonados por la UPC mientras el presente se mantenga vigente mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de el/la BECARIO/A que este último denuncia en este acto: Tipo y número de cuenta: _____, CBU: _____, Banco: _____, CUIT: _____.

TERCERA – Obligaciones: A los fines del mantenimiento de la beca se acuerda entre LAS PARTES el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de el/la BECARIO/A:

- _____
- _____
- _____
- _____

CUARTA: Se deja expresamente establecido que la UPC, previa realización de la evaluación correspondiente del desempeño de el/la BECARIO/A, podrá proceder a revocar unilateralmente la beca son el solo requisito de notificar ello al beneficiario con siete (7) días de antelación, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de el/la BECARIO/A.

Asimismo el/la BECARIO/A declara conocer y aceptar que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de las actividades, proyectos o programas, en especial por falta de financiamiento o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido por la UPC, sin derecho a indemnización de alguna índole por parte de el/la BECARIO/A.

QUINTA - Vigencia: La vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción del mismo por parte de el/la BECARIO/A y hasta el ___ de ___ de 202___, salvo rescisión anticipada por la UPC conforme lo establecido en la cláusula precedente.

SEXTA – Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos derivados del presente LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto del presente, quedándose cada una de ellas con un ejemplar en su poder.